

CIRCULAR INFORMATIVA

ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS COMPLEMENTARIAS

Reiteramos, una vez más, pues viene realizándose desde hace muchos años, que en casi todas las plantillas hay compañeros que realizan funciones superiores a las que realmente tienen catalogadas, bien sea por falta de personal, por estar comisionados...

En algunos casos, la Administración no abona al funcionario esas diferencias y hay que presentar la correspondiente reclamación, lo que deriva en la mayoría de los casos, en un procedimiento judicial.

Lo más importante en estos casos ganados por nuestros servicios Jurídicos, es recordaros que la carga probatoria recae sobre el solicitante,

POR TANTO:

Estamos a vuestra disposición para realizar las reclamaciones, debiendo aportar documentación suficiente para acreditar que habéis ejercido las funciones reclamadas durante dicho período de tiempo.

Necesitamos que aportéis partes de servicio o cualquier documentación que demuestre que día a día vuestras funciones han sido las que afirma la solicitud.

Todas las reclamaciones que hemos realizado, versan sobre retribuciones de Coordinadores de Servicio, Especialista en Policía Científica... con total éxito por parte de nuestros servicios jurídicos.

Añadir que la presente Circular es un recordatorio, existen muchas reclamaciones cursadas, forma parte del trabajo habitual de nuestro equipo jurídico.

Madrid, 08/02/2019